



DIRECCIÓN  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

14 NOV 2024

## Resolución Directoral Regional N° 011570

Visto, H-E.N° 2035-2024-AD.RR.HH, INF.N° 449-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM, H-E.N° 4918-2024-REM, HRC.N° 35964-2024, y demás documentos que se adjuntan en un total de 06 folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de Remuneraciones remite el Informe N° 449-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM, indicando que corresponde reconocer el pago por vacaciones truncas a doña **ROSA MARCELA ESTRADA GUERRERO**, por haber CESADO A SOLICITUD el 13.10.2024, según RDR.N° 011107 de fecha 17.10.2024;

Que, de acuerdo al análisis realizado y de acuerdo con el Art. 151° de la Ley de Reforma Magisterial 29944 indica que la remuneración vacacional trunca, inc. a) del DS.N° 04-2013-ED-Reglamento de la Ley 29944 - Ley de Reforma magisterial, que a la letra dice *"En el Área de Gestión Pedagógica la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un quinto de la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo"* le corresponde reconocer el pago de las vacaciones truncas;

Estando a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones según el Informe N° 449-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-O.ADM-REM;

De conformidad con la Ley N° 29944 - Ley de la Reforma Magisterial; DS.N° 004-2013-ED; DS.N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO POR VACACIONES TRUNCAS**, a doña **ROSA MARCELA ESTRADA GUERRERO** DNI.N° 02880165 ex Profesora de Educación Primaria - 30 horas, de la I.E.N° 20134 - Castilla, por haber CESADO A SOLICITUD el 13.10.2024, según RDR.N° 011107 de fecha 17.10.2024; conforme a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones con el Informe N° 449-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-O.ADM-REM de fecha 23 de Octubre del 2024, como a continuación se detalla:



011570

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

VACACIONES TRUNCAS

Table with 3 columns: Description of vacation period (A/P 01.03.2024 al 30.09.2024 se deduce del RIM S/.4,650.75/5 x 07 MESES), Unit (S/.), and Amount (6,511.05). Total amount to be paid (MONTO TOTAL A PAGAR) is 6,511.05.



ARTICULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.



ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes y a la interesada doña ROSA MARCELA ESTRADA GUERRERO en Av. Progreso N° 2408 Campo Polo - Castilla.



ARTICULO CUARTO.- AFECTESE, a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

Regístrese y Comuníquese



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PIURA
Dirección Regional de Educación Piura



Handwritten signature of the Director.



WCHGR/DREP
IIRP/DOADM
FATG/AD.RR.HH
ECC.-